


| | | | | |
|---|--|--------------------------------|----------------|-------------|
|  | PROCEDIMIENTO | ARQUITECTURA TIC | CÓDIGO | INTI -P-003 |
| | ACTIVIDAD | ARQUITECTURA TIC | VERSIÓN | 1 |
| | PROCESO | INTELIGENCIA DE LA INFORMACIÓN | FECHA | 19-sep.-17 |
| OBJETIVO | Desarrollar la capacidad de Arquitectura de TIC, para la Agencia Nacional de Tierras, conforme al marco de arquitectura empresarial IT4+ definido por el MINTIC. | | | |
| ALCANCE | Desde el levantamiento de la situación actual en materia de TIC hasta la implementación de los proyectos del mapa de ruta, pertenecientes al ejercicio de arquitectura de TIC para la ANT. | | | |
| RESPONSABLE | Subdirector de Sistemas de Información de Tierras - Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad | | | |

1. DEFINICIONES (Términos y Siglas)

Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial - AE: es el instrumento que establece la estructura conceptual, define lineamientos e incorpora mejores prácticas y traza la ruta de implementación de la Arquitectura TI en las entidades del Estado Colombiano.

Gobierno en Línea - GEL: es el conjunto de instrumentos técnicos, normativos y de política pública que promueven la construcción de un Estado más eficiente, transparente y participativo, y que a su vez, preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad mediante el aprovechamiento de la tecnología. Lo anterior con el fin de impulsar la competitividad y el mejoramiento de la calidad de vida para la prosperidad de todos los colombianos. (La Estrategia Gobierno en línea es liderada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones)

Interoperabilidad: Capacidad de un producto o un sistema para funcionar con otros productos o sistemas, sin restricción de acceso; la definición de MINTIC es: La interoperabilidad es la acción, operación y colaboración de varias entidades para intercambiar información que permita brindar servicios en línea a los ciudadanos, empresas y otras entidades mediante una sola venta de atención o un solo punto de contacto

Plan Estratégico de Tecnologías de Información y Comunicaciones- PETIC: De acuerdo al Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI del Estado colombiano, el Plan Estratégico de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones es el artefacto que se utiliza para expresar la Estrategia de TI. El PETIC hace parte integral de la estrategia de la institución y es el resultado de un adecuado ejercicio de planeación estratégica de TI. Cada vez que una institución pública hace un ejercicio o proyecto de Arquitectura Empresarial, su resultado debe ser integrado al PETIC.

Tecnologías de la Información y las comunicaciones - TI: son herramientas para el manejo y procesamiento de información, se refiere a la utilización de tecnologías como computadoras y ordenadores electrónicos - para la captura, transformación, almacenamiento, protección, y recuperación de datos e información.

2. GENERALIDADES

La Arquitectura de TIC permite la construcción del estado actual y el deseado en Arquitectura de TIC, comprendiendo los dominios de Estrategia de TIC, Gobierno de TIC, Información, Sistemas de información, Servicios Tecnológicos, Uso y apropiación. Establece las capacidades tecnológicas actuales en todos los dominios que soportan los procesos de ordenamiento social de la propiedad rural considerando las oportunidades de mejora, analiza el portafolio de programas y proyectos de TIC, el cual permite actualizar el PETIC en caso de ser necesario conforme el INTI -P-005 Estrategia de TIC.

Los conceptos de este documento se basan en los siguientes documentos del MINTIC

G.ES.06 Guía Cómo Estructurar el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información - PETI; Guía técnica; Versión 1.0; 30 de marzo de 2016

G.GEN.02 Guía General de Adopción del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial; Guía técnica; Versión 1.2; 30 de Noviembre de 2015

Modelo de Gestión IT4+ de Julio de 2016

y los lineamientos de GEL:

- LI.ES.01 Entendimiento estratégico
- LI.ES.02 Definición de la Arquitectura Empresarial
- LI.ES.03 Mapa de ruta de la Arquitectura Empresarial
- LI.ES.04 Proceso para evaluar y mantener la Arquitectura Empresarial
- LI.ES.05 Documentación de la estrategia de TI en el PETI
- LI.ES.06 Políticas y estándares para la gestión y gobernabilidad de TI
- LI.ES.07 Plan de comunicación de la estrategia de TI
- LI.ES.08 Participación en proyectos con componentes de TI
- LI.ES.09 Control de los recursos financieros
- LI.ES.10 Gestión de proyectos de inversión
- LI.ES.11 Catálogo de servicios de TI
- LI.ES.12 Evaluación de la gestión de la estrategia de TI
- LI.ES.13 Tablero de indicadores

Para el desarrollo del procedimiento se debe aplicar la política general de Estrategia TIC y el lineamiento de Aplicación del plan estratégico de tecnologías de información y comunicaciones -PETIC en la ANT. Asimismo, de manera transversal se deben considerar las políticas de: Seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, Infraestructura TIC, Sistemas de información, Gestión de datos e información, Servicios TIC, Uso y apropiación; y los lineamientos: Seguridad de la información y Definición de necesidades, estructuración de fichas técnicas y adquisición de infraestructura tecnológica.

3. RIESGOS Y CONTROLES ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTO

A partir del análisis de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos, la Oficina de Planeación orienta a las dependencias en la identificación de las tareas críticas de sus procedimientos en las que se puede materializar un riesgo y el establecimiento de las correspondientes tareas de control preventivo, detectivo o correctivo.

Para facilitar la identificación de las tareas críticas y las correspondientes tareas de control, el procedimiento presenta el siguiente método de señalización:

| | |
|--------------------------|---|
| Tareas Críticas | Son las tareas donde se puede materializar un riesgo que impacte negativamente el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas críticas con texto en color rojo y con el símbolo ® |
| Tareas de Control | Son las tareas que permiten prevenir o corregir el impacto de los riesgos en el logro del objetivo del procedimiento. En la matriz de desarrollo del procedimiento y en el diagrama de flujo se identifican tareas de control con texto en color azul y con el símbolo © |

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

| No | Tarea | Descripción | Tiempo de Ejecución | Responsable |
|----|--|--|---------------------|--|
| 1 | ® Definir la estrategia y gobierno de TIC | Realizar la construcción del estado actual en Arquitectura de TIC, comprendiendo los dominios de Estrategia de TIC, Gobierno de TIC Revisar el listado de capacidades actuales que soportan los procesos de ordenamiento social de la propiedad rural. Detallar la visión y modelo de arquitectura empresarial. Comunicar la visión y el modelo de arquitectura empresarial futura. Realizar la construcción del estado deseado en Arquitectura de TIC, comprendiendo los dominios de Estrategia de TIC, Gobierno de TIC Analizar oportunidades de mejora a la arquitectura empresarial basados en el estado deseado. | Permanente | Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad / Subdirector de Sistemas de Información de Tierras |

| | | | | |
|---|--|--|------------|--|
| 2 | ® Definir la Arquitectura de Información | Definir los principios, políticas, estrategias y lineamientos de Arquitectura TI que rigen la gestión de datos, la seguridad de la información y la interoperabilidad en la Entidad. | Permanente | Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad / Subdirector de sistemas de información de Tierras |
| 3 | ® Definir la Arquitectura de servicios tecnológicos | Definir los principios, políticas, estrategia y lineamientos de Arquitectura de Infraestructura tecnológica aplicables a la entidad. | Permanente | Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad / Subdirector de sistemas de información de Tierras |
| 4 | ® Definir una estrategia de uso y apropiación | Definir los principios, políticas, estrategia y lineamientos para el diseño e implementación del uso y apropiación de las tecnologías de información de la entidad. | Permanente | Secretaría General Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad / Subdirector de sistemas de información de Tierras |
| 5 | ® Definir la Arquitectura de Sistemas de Información | Definir e implementar los principios, políticas, estrategias y lineamientos aplicables en la construcción de sistemas de Información para la entidad. | Permanente | Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad / Subdirector de sistemas de información de Tierras |
| 6 | © Implementar y gobernar la Arquitectura empresarial definida para la ANT | Verificar que se hayan realizado todas las definiciones requeridas para el establecimiento de la Arquitectura de TI para la entidad | Permanente | Secretaría General Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad / Subdirector de sistemas de información de Tierras/Secretaría |
| 7 | © Realizar seguimiento y mantenimiento de la arquitectura empresarial | Realizar seguimiento y acciones de mantenimiento de los lineamientos establecidos en el modelo de arquitectura empresarial dispuesto por el MINTIC. | Trimestral | Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad / Subdirector de sistemas de información de Tierras Secretaría General |

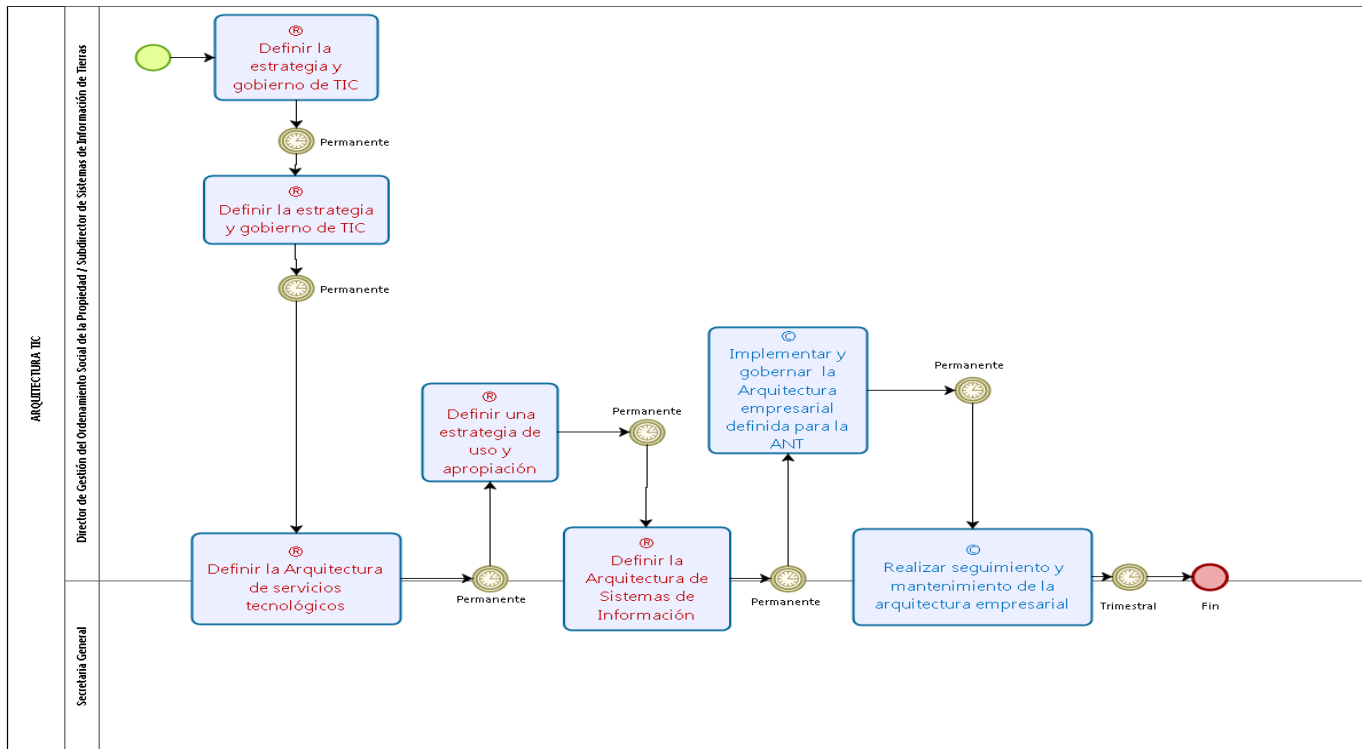
5. NORMATIVIDAD APLICABLE

| |
|--|
| <p>Ley 1753 de 2015: Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018</p> <p>Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública</p> <p>Ley Estatutaria 1581 de 2012: Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales</p> <p>Ley 1448 de 2011: Crea el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas – SNARIV-, está constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, que tiendan a la atención y reparación integral de las víctimas.</p> <p>Ley 1414 de 2011: Estatuto anticorrupción</p> <p>Ley 1341 de 2009: Se definen principios y conceptos sobre la información y la organización de las tecnologías de la información y las comun+A53icaciones -TIC-</p> <p>Ley 1221 de 2008: Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo</p> <p>Ley 962 de 2005: Disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos</p> <p>Ley 599 de 2000: Código de Penal TITULO VII BIS. De la Protección de la Información y de los Datos</p> <p>Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Artículo 4</p> <p>Decreto 124 de 2016: Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Derecho 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</p> <p>Decreto 415 de 2016: Definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones (Departamento Administrativo de la Función Pública)</p> <p>Decreto 103 de 2015: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 del 2014 y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 2367 de 2015: Creación del Concejo Superior de Ordenamiento del suelo rural con funciones sobre el Sistema Nacional de Gestión de Tierras.</p> <p>Decreto. 2363 de 2015: Creación de la Agencia Nacional de Tierras art. 4 num. 16 y 17; art 16 num 4 al 9; art 18 num 1 al 8</p> <p>Decreto 1078 de 2015: Decreto único reglamentario del Sector de Tecnologías de Información y Comunicaciones.</p> <p>Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República Libro 2, parte 1</p> <p>Decreto 2573 de 2014: Establece la Estrategia de Gobierno en Línea.</p> <p>Decreto 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública</p> <p>Decreto 1377 de 2013: Reglamenta parcialmente la ley 1581 de 2012 Régimen General de Protección de Datos Personales</p> <p>Decreto 2618 de 2012: Crea el Viceministerio de Tecnologías y Sistemas de Información para impulsar las TIC en el país</p> <p>Decreto 2674 de 2012: Reglamenta el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación</p> <p>Decreto 884 de 2012: Reglamenta sobre el Teletrabajo.</p> <p>Decreto 4632 de 2011: Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones.</p> <p>Decreto 4669 de 2005: Fija el procedimiento para aprobación de nuevos trámites, crea el Grupo de Racionalización y Automatización de Trámites, GRAT, como instancia consultiva del Gobierno Nacional en la materia y establece sus funciones.</p> <p>Resolución 3564 de 2015: Reglamenta aspectos de la ley de transparencia y acceso a la información pública</p> <p>Resolución de la Procuraduría General de la Nación No. 363 del 16 de octubre de 2002. Mediante la cual se crea y se asignan funciones al Grupo SIRI de la División de Registro y Control y Correspondencia. Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI-</p> |
|--|

6. DOCUMENTOS ASOCIADOS

| |
|---|
| <p>POLITICA GENERAL DE ESTRATEGIA TIC</p> <p>POLITICA GENERAL SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</p> <p>POLITICA GENERAL INFRAESTRUCTURA TIC</p> <p>POLITICA GENERAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN</p> <p>POLITICA GENERAL GESTIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN</p> <p>POLITICA GENERAL SERVICIOS TIC , USO Y APROPIACIÓN</p> <p>LINEAMIENTO DE APLICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES -PETIC EN LA ANT</p> <p>LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN</p> <p>LINEAMIENTOS DE DEFINICIÓN DE NECESIDADES, ESTRUCTURACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA.</p> |
|---|

7. DIAGRAMA DE FLUJO



| | | | | | |
|----------------|--|---------------|---|---------------|--|
| ELABORÓ | Erika Jazmin Ladino Garzón | REVISÓ | William Sandoval Sandoval | APROBÓ | Juliana Cortés Guerra |
| CARGO | Contratista Subdirección de Sistemas de Información de Tierras | CARGO | Subdirector de Sistemas de Información de Tierras | CARGO | Directora de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad |
| FIRMA | ORIGINAL FIRMADO | FIRMA | ORIGINAL FIRMADO | FIRMA | ORIGINAL FIRMADO |
| FECHA | 5-sep.-17 | FECHA | 5-sep.-17 | FECHA | 5-sep.-17 |



La copia, impresión o descarga de este documento se considera COPIA NO CONTROLADA y por lo tanto no se garantiza su vigencia.
 La única COPIA CONTROLADA se encuentra disponible y publicada en la página Intranet de la Agencia Nacional de Tierras.

INTI -F-002 | Versión 01 | 11-ene.-17